



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)

Se comunica al público que la compañía **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO WANDERJAHR DEL ECUADOR C. LTDA. (WANDERJAHR)**, aumentó su capital en **VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.06-G-DIC-

0001197

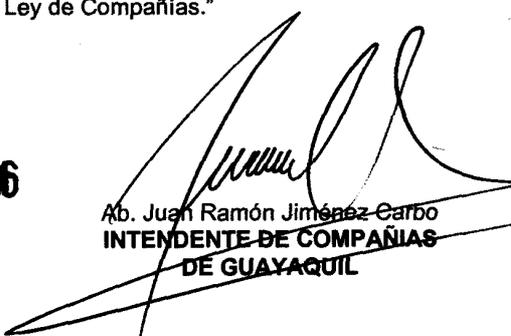
el 6 FEB 2006

El capital actual es **VEINTIDOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, está dividido en **VEINTIDOS MIL** participaciones de **UN DOLAR** cada una de ellas.

Además se reformaron los siguientes artículos: **"ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones de la Junta General las que se otorgan en la Ley y en estos Estatutos, de manera especial, en lo siguiente. a) Nombrar y remover libremente al Presidente y Gerente; así como también a los Subgerentes, en caso de considerarse necesario; b) Decidir sobre las renunciaciones que presentaren, concederles licencias y vacaciones; c) Nombrar uno o más subgerentes por el período y con las funciones que se estimen convenientes;... **"ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente será designado por la Junta General, por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. En caso de falta o ausencia, será reemplazado por la persona que la Junta General designe, hasta que reasuma sus funciones o se designe el nuevo titular". **"ARTICULO DECIMO NOVENO.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** El Presidente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Presidir las Juntas Generales y suscribir con quién haga las veces de Secretario las correspondientes Actas; b) Convocar conjunta o indistintamente con el Gerente, a Juntas Generales; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General;... **"ARTICULO VIGÉSIMO.- DEL GERENTE.-** El Gerente de la compañía será designado por la Junta General, por un período de CINCO AÑOS, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Puede ser socio o no de la compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento, será reemplazado por el Subgerente". **"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE.-** Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, instalaciones, propiedades y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin limitaciones o restricciones; c) Celebrar en representación de la compañía, sin necesidad de la autorización o aprobación de la Junta General, todo acto jurídico y contrato de gravamen, enajenación o transferencia a cualquier título de los bienes inmuebles propiedad de la compañía... **"ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DE LOS SUBGERENTES.-** El o los subgerentes que designe la Junta General de Socios, tendrán como periodo de duración un año, con los deberes y atribuciones que este organismo le indique. Podrá ser o no socio de la compañía. Reemplazara al Gerente, en caso de falta, ausencia o impedimento de ésta. Previa delegación del Gerente, podrá ejercer los deberes y atribuciones que éste señale." **"ARTICULO VIGÉSIMO TERCEER.- DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida en forma individual por el GERENTE, con amplias y suficientes facultades, que le permitan ejercer sin restricciones todas las acciones que le correspondan a la sociedad." **"ARTICULO TRIGÉSIMO.- DE LOS LIQUIDADORES EN CASO DE DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** El liquidador Principal y el Liquidador Suplente, serán designadas por la respectiva Junta General de Socios. Sus deberes y atribuciones serán aquellas que se encuentran establecidas en la Ley de Compañías."

SMMP/VAP
Cynthia

Guayaquil, 6 FEB 2006


Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL